

BOLETIN

DE LA

Academia Nacional de la Historia

AÑO III.-TOMO III.-N. 2 (Nº 10)

Caracas: 30 de Junio de 1914

PAGINAS

RESUMEN:

ACUERDO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA ACERCA DEL DÍA INICIAL DE LA INDEPENDENCIA DE VENEZUELA.	67
Juan Bonorat y Terol. —Documento que informa del paradero de los restos del General Miranda.....	73
Dr. Eduardo A. Ortega. —Vida y muerte del General de División venezolano Francisco Carmona.....	75
DOCUMENTO INÉDITO DEL GENERAL FRANCISCO DE MIRANDA	81
Correspondencia INÉDITA DEL DOCTOR YANES.....	83
Miguel Ramos. —Coronel Manuel Villapol.....	95
Rafael de los Rios. —Orígenes de Caracas.—Ligeras consideraciones sobre la Conquista.....	99
Dr. Antonio Parejo. —Historia de Colombia.....	177
Dr. J. M. Salazar. —Obras inéditas.....	65

ACUERDO

DE LA «ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA»
resolviendo este punto consultado por la «Junta Central Inicia-
dora» de la "Sociedad Patriótica":

*¿Cuál debe reputarse el día inicial de la Independencia de Ve-
nezuela?*

Aprobado unánimemente en la sesión del día 5 de los co-
rrientes.

Caracas, mayo 7 de 1909.

El Secretario,

(Firmado) *P. Arismendi B.*

LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA,

Visto el Informe presentado por la Comisión nombrada para
abrir concepto acerca de cuál fué el día inicial del movimiento
revolucionario que llevó a cabo la emancipación política del Con-
tinento hispano americano, y tomando en cuenta las siguientes
consideraciones:

1ª Que cuando el 19 de abril de 1810, el Capitán General
Emparan, desde el balcón de la Casa Capitular preguntó al pue-
blo amotinado: «si quería que el continuase en el ejercicio del
Poder», el pueblo, por la voz de los conjurados, contestó: «no lo
queremos»; por lo cual, quedó aquél despojado, en el acto, de
la autoridad que investía, e interrumpida y protestada así la do-
minación de España en Venezuela;

2ª Que el reconocimiento inmediato de los derechos imaginarios de Fernando VII por el Ayuntamiento constituye un hecho ficticio, pues, como se asienta en el célebre Manifiesto del Congreso Constituyente de 1811: (1) «si no debíamos depender de los Vireyes y Gobernadores, con mayor razón no podíamos estar sujetos a un Rey *cautivo y sin derechos ni autoridad*, ni a un ángulo peninsular de la Europa, ocupada casi toda por una fuerza extraña». Y que este ficticio reconocimiento solamente se hizo, como dice el señor Juan Germán Roscio: «por la necesidad de no alarmar a los pueblos»; (2)

3ª Que en el propio documento se afirma: «el 15 de julio de 1808, el 19 de abril de 1810 y el 5 de julio de 1811, son tres épocas que formarán el primer período de los fastos de Venezuela regenerada, cuando el buril imparcial de la Historia trace las primeras líneas de la existencia política de la América del Sur». Y se añade: «El día en que la Religión celebra los más augustos misterios de la redención del género humano, era el que tenía señalado la Providencia para dar principio a la redención política de la América. El Jueves Santo, *19 de abril*, se desplomó en Venezuela el coloso del despotismo, se proclamó el imperio de las leyes y se expulsaron los tiranos»;

4ª Que el Ayuntamiento de Caracas asumió desde luego la Suprema Autoridad y, en esta virtud, expulsó del País los funcionarios españoles, desconoció la autoridad del Consejo de la Regencia, organizó una expedición militar para someter a Coro y a Maracaibo, que se mantenían fieles a España, envió Agentes Diplomáticos a los Estados Unidos de la América del Norte a la Nueva Granada y a Inglaterra, y, finalmente, convocó a elecciones para el Congreso Constituyente, ejerciendo, así, facultades que sólo incumben a la potestad soberana y al supremo imperio;

5ª Que en el Manifiesto de la Junta Suprema a los habitantes de Venezuela, con fecha 8 de diciembre, se dice: «En la carrera que habéis emprendido habrá muchos obstáculos que vencer; pero acordáos de la horrible perspectiva de males que os amenazaban y de la heroica resolución con que vuestras valien-

(1) El 30 de julio.

(2) Sesión del día 4 de julio, 1811.

tes manos rompieron las cadenas que há tres siglos pendían de nuestros encorvados cuellos, y mirad dulcemente un porvenir delicioso cuando vuestros nietos, entonando el himno de su libertad bendigan nuestra memoria»;

6ª Que en la "Declaración de Independencia" se expone, textualmente: «Nosotros, los Representantes de las Provincias Unidas de Caracas, Cumaná, Barinas, Margarita, Barcelona, Mérida y Trujillo, que forman la Confederación Americana de Venezuela en el Continente Meridional, reunidos en Congreso, y considerando la *plena y absoluta posesión de nuestros derechos, que recobramos justa y legítimamente DESDE EL 19 DE ABRIL DE 1810*, en consecuencia de la jornada de Bayona y la ocupación del Trono Español por la conquista y sucesión de otra nueva dinastía, constituida sin nuestro consentimiento»;

7ª Que entre las muchas opiniones de los Próceres fundadores de la patria, son asaz pertinentes: la del Doctor Juan Antonio Rodríguez Domínguez, Presidente del Congreso, que asegura que «fué tan justo y benéfico (el movimiento del 19 de abril) que inmediatamente lo imitaron Santa Fé, Cartagena y Buenos Aires»; (3) la del Doctor Peña en el discurso leído en el Congreso el mismo día 4: «El Pueblo de Caracas, oprimido más que nunca por las manos de los antiguos funcionarios, llegó a comprender la necesidad de ilustrarse, y este conocimiento fué el que preparó la simultánea, la gloriosa explosión del 19 de abril. Este movimiento que siempre mirará con admiración y ternura nuestra posteridad, no fué, como se quiere persuadir por los enemigos de la causa común, un movimiento tumultuario, débil y desordenado; fué, sí, el inevitable resultado de tres siglos de tiranía; la consecuencia del orden de los sucesos políticos; la realización de las ideas que por más de dos años se habían difundido en el corazón de los venezolanos; y el funesto, el terrible espectáculo que anonadó a los mandatarios del otro hemisferio. El pueblo de Caracas proclamó el 19 de abril que era libre»; la de Zea, que dice en el *Correo del Orinoco*, en 1821: «Desde el año de 1810, Venézuéla derrocó el despotismo»; la de Antonio Muñoz Tébar al celebrarse el primer

(3) Sesión del día 4 de julio de 1811.

aniversario del 19 de abril: «Señores, hoy es el natalicio de la Revolución»;

8ª Que el General Miranda desde Londres, dice a 3 de agosto de 1810 a la Junta Suprema de Venezuela: «El 19 de abril de 1810 es la época más célebre en la historia de la Provincia de Venezuela, y para los anales del Nuevo Mundo. Sean para siempre loados los varones ilustres que tan santa e inmortal obra ejecutaron!, y que sus nombres vivan en los siglos venideros hasta la más remota posteridad»;

9ª Que el Libertador Simón Bolívar en la proclama que dirige al ejército el 19 de abril de 1820, exclama: «Soldados! diez años de libertad se solemnizan en este día»; y termina con esta afirmación categórica: «Soldados! El 19 de abril nació Colombia»;

10ª Que en el *Himno Nacional*, compuesto para solemnizar el 19 de abril, se glorifica al pueblo de Caracas porque rompió en aquel día el yugo colonial sin menoscabo de su honor y su virtud, y que se incita en él a que

Cuando algún tirano
Levante la voz,
Se siga el ejemplo
Que Caracas dió;

11ª Que el Cuerpo Municipal de Popayán dice al Congreso de Venezuela: «El pueblo de Caracas fué el primero que refrenó el orgullo del Gobierno español, haciendo entender a los mandatarios coloniales que ya no eran árbitros de nuestros destinos»;

12ª Que el Congreso de 1834 declaró "fiestas nacionales" "el 19 de Abril de 1810 y el 5 de Julio de 1811", y el Congreso de 1836 dispuso colocarlos en letras de oro en el Escudo Nacional, reconociendo así la igual importancia de ambas fechas;

13ª Que todos los pueblos de Venezuela han venido celebrando hasta hoy el 19 de abril, como la primerá en orden del tiempo de nuestras efemérides;

14ª Que aunque es cierto que hubo movimientos precursores de la Independencia, tales como el 20 de abril de 1749, acaudillado por Don Juan Francisco León, nativo de Caracas; el de la revolución denominada de Gual y España, en 1799, y las dos expediciones del Generalísimo Miranda en 1806; estos meriti-

simos conatos de emancipación, así como los análogos verificados en 1781 en El Socorro y otras villas y corregimientos del Virreinato de Nueva Granada; el de 1808 en Chuquisaca, ciudad del Alto Perú, apellidando independencia; y el de Quito en 1809, no alcanzaron resultados de trascendencia mayor, sino que fueron unos como prolegómenos de la gran revolución de 1810;

POR TANTO:

La Academia Nacional de la Historia, reconoce con los Ilustres Próceres fundadores de la Patria, con el Generalísimo Miranda, precursor de la Independencia, y con el mismo Libertador Simón Bolívar, que la revolución verificada en Caracas el 19 de abril de 1810, constituye el movimiento inicial, definitivo y trascendental de la emancipación de Venezuela.

Caracas, 30 de abril de 1909.

(Firmados).

Eduardo Blanco, Manuel A. Díez, Felipe Tejera, P. Arismendi B., Marco-Antonio Saluzzo, Teófilo Rodríguez, José Núñez de Cáceres, L. Villanueva, R. Villavicencio, Pbro. Ricardo Arteaga, Julio Calcaño, F. Tosta García.
